



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00496
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	NOE BARRAGAN PICO
DEMANDADO:	YENNI YOLIMA BARRIOS LISCANO

En atención a la solicitud de aplazamiento que antecede, se accede a la misma teniendo por justificada la petición y se ordena señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, para el día martes veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).-

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*